

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Sobre destinos del personal que expresa.—Resuelve instancia de D. R. Conde y D. A. Aulet.—Aprueba aumento a cargo.

CONSTRUCCIONES DE ARTILLERIA.—Indemniza una comisión.—Dispone se constituya una id.—Premio de constancia a un maestro de taller.—Sobre ofrecimiento de proyectiles por la S. E. de C. N.—Crédito para material de delineación.

SERVICIOS AUXILIARES.—Resuelve instancia de un mozo de oficios.—Gracias a la «Maquinista Terrestre» de Barcelona.

NAVEGACION Y PESCA MARITIMA.—Aclara R. O. de 1.º de agosto de 1910.

INTENDENCIA GENERAL.—Resuelve escrito del Comandante general del apostadero de Cartagena.

Circulares y disposiciones.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Expedientes sin curso.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Clases subalternas

Circular.—Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los segundos contramaestres y segundos condestables que con arreglo a lo dispuesto en real orden de 17 del corriente mes, han de desembarcar de los buques tipo *D. Alvaro de Bazán*, a medida que embarquen en los mismos los maestros que determina la real orden de 5 del mes actual; pasen a continuar sus servicios a las Secciones de su clase a que respectivamente pertenecen.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 21 de junio de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Adriano Sánchez.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Señores.....

Marinería

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer quede sin efecto el destino al Colegio de Huérfanos de Nuestra Señora del Carmen del marinerío José Cabrera, que fué destinado por real orden de 31 de mayo último (D. O. núm. 124), debiendo continuar en el apostadero de Cádiz.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 25 de junio de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Adriano Sánchez.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Ferrol y Cádiz.

Sr. Director del Colegio de Nuestra Señora del Carmen.

Bases navales

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación núm. 1.052, del Comandante general del apostadero de Ferrol, remitiendo una instancia presentada por los Sres. D. Rafael Conde y D. Arturo Aulet Cárcar, como autores de un anteproyecto para el abastecimiento de aguas a la Base Naval de Ferrol, en virtud del concurso libre publicado en el DIARIO OFICIAL del Ministerio de Marina de 17 de junio de 1916 número 137, pidiendo se practique una in-

formación sobre las causas de no haberse aceptado su anteproyecto, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central y la Intendencia general, se ha servido desestimar dicha instancia.

Lo que de real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de junio de 1919.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol
Sr. Intendente general de Marina.

Material y pertrechos navales

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la carta oficial del General Jefe del arsenal de Cartagena, de 20 de mayo último, interesando se aumenten al cargo del maestro del taller de electricidad y torpedos de dicho arsenal los efectos cuya reseña se acompaña, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central, ha tenido a bien aprobar el aumento al cargo que se interesa, y que a continuación se reseña.

Lo que de real orden, comunicada por el señor Ministro, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de junio de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Adriano Sánchez.

Sr. General 2.^o Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General Jefe del arsenal de Cartagena.

Reseña de referencia

- 6) Seis pares de guantes de goma negra, con cinco dedos para tensiones alternas de 5.000 voltios.

Construcciones de Artillería

Cuerpo de Artillería

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Jefatura de construcciones de Artillería y lo informado por la Intendencia general de este Ministerio, respecto a la comisión del servicio que para desempeño interino de un destino se confirió al teniente coronel de Artillería de la Armada D. Diego Sanjuán y Gavira, por real orden de 29 de abril último (D. O. núm. 98), S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado declarar indemnizable dicha comisión, por el tiempo que dure la interinidad de que se trata con la limitación que previene el reglamento vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de junio de 1919.

MIRANDA

Sr. General Jefe de construcciones de Artillería.
Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Comisiones

Excmo. Sr.: Como resultado de los escritos cursados por el Comandante general del apostadero de Cádiz, con fechas 13 y 28 de mayo último, y en los que con referencia a la construcción de la vía apartadero que ha de unir el Polígono de Torregorda con la línea de la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, se trasladan las objeciones presentadas por la Sociedad de Aguas potables de Cádiz; S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de construcciones de Artillería, se ha servido disponer que se constituya una Comisión con el coronel de Artillería D. Manuel de Pando y Pedrosa, el capitán del mismo Cuerpo D. Gabriel Mourente Bruquetas y el de Ingenieros D. Antonio Más García, para que, a la vista de todos los antecedentes relativos a la Habilitación del Polígono de Torregorda, que radican en el apostadero de Cádiz y de las gestiones oportunas con las Compañías citadas, informe si procede variar el trazado del referido ramal de línea férrea o si se puede llegar con la Sociedad de Aguas Potables a un convenio que resuelva definitivamente la dificultad presentada, debiendo, en todo caso, dar cuenta de los gastos que la solución que proponga pueda ocasionar a la Marina.

Es asimismo la voluntad de S. M., que se remitan a la expresada Comisión los escritos antes mencionados, los cuales habrán de ser devueltos a este Ministerio con el informe correspondiente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de junio de 1919.

MIRANDA

Sr. General Jefe de construcciones de Artillería.
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sr. Intendente general de Marina.

Maestranza

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la acordada del Consejo Supremo de Guerra y Marina, de 25 de abril último, ha tenido a bien conceder al primer maestro del taller de instalaciones del arsenal de la Carraca D. Joaquín Outon Cruz, el premio de constancia de treinta y siete pesetas cincuenta céntimos al mes, y del cual

habrá de disfrutar desde el 15 de agosto de 1918, en que cumplió las condiciones exigidas a los de su clase en el reglamento de maestranza sin nota alguna desfavorable.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de junio de 1919.

MIRANDA

Sr. General Jefe de construcciones de Artillería.
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sr. Intendente general de Marina.
Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Material

Excmo. Sr.: Vista la carta, fecha 22 de mayo último de la S. E. de C. N., en que se ofrecen a la Marina algunos proyectiles de 30,5 cm. de que dicha Sociedad dispone como excedentes de los comprendidos en el contrato celebrado en 10 de abril de 1915; S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Jefatura de construcciones de artillería, ha tenido a bien disponer:

1.º Que los proyectiles de referencia, cuya reseña se inserta a continuación, sean adquiridos y admitidos para el servicio de la Marina si la Comisión inspectora de los talleres de Artillería del arsenal de la Carraca los encuentra dentro de las mismas condiciones de recepción exigidas, según contrato a los lotes de que forman parte.

2.º Que la adquisición de que se trata, importante *cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y seis pesetas y treinta y tres céntimos (42.686'33 ptas.)* incluido el cinco por ciento por razón de empaque y entrega, sea liquidada con cargo al concepto 1.º del capítulo 15.º, artículo 2.º del vigente presupuesto, donde habrá de reservarse el crédito necesario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de junio de 1919.

MIRANDA

Sr. General Jefe de construcciones de Artillería.
Sr. General Presidente de la Comisión inspectora de los talleres de Artillería del arsenal de la Carraca.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Reseña de referencia

Para cañón marca H de 30,5 cm. y 50 calibres.

15 granadas de gran capacidad, completas, con carga explosiva y espoleta.
10 íd. ordinarias íd. íd.
5 íd. de metralla íd. íd. íd.

Material de delineación

Excmo. Sr.: Como resultado del expediente incoado por la Jefatura de construcciones de Artillería, acompañando presupuesto del material de delineación en la misma, ascendente a *setecientos sesenta y cinco pesetas, treinta céntimos (765,30 ptas.)*; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien ordenar que se abone a la referida Jefatura la suma antes mencionada, al objeto de que proceda a la adquisición de dichos efectos, debiendo aplicarse este gasto, al concepto 2.º del capítulo 13, artículo 2.º del presupuesto vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de junio de 1919.

MIRANDA

Sr. General Jefe de construcciones de Artillería
Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Servicios auxiliares

Porteros y mozos del Ministerio

Excmo. Sr.: Como consecuencia de instancia promovida por el mozo de oficios de este Ministerio Angel Alonso Vicente, en súplica de que se le conceda el aumento de sueldo de *doscientas cincuenta pesetas anuales*, por llevar más de diez años de servicios en la Armada, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Jefatura de servicios auxiliares y Asesoría general de este Ministerio, ha tenido a bien concederle el expresado aumento de sueldo, con arreglo a lo terminantemente preceptuado en las reales órdenes de 23 de mayo de 1901 (C. L. pág. 236 y 11 de junio de 1913 C. L. pág. 257), el cual debe percibir desde la revista del mes de junio actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 24 de junio de 1919.

MIRANDA

Sr. Contralmirante Jefe de servicios auxiliares.
Sr. Intendente general de Marina.

Asociación Benéfica para Huérfanos de la Armada

Excmo. Sr.: Enterado el Rey (q. D. g.) del donativo de un torno, hecho por la «Compañía Maquinista Terrestre y Marítima» de Barcelona, con destino al taller que se ha de montar en el «Colegio de Nuestra Señora del Carmen» para huérfanos de la

Armada, S. M. ha tenido a bien disponer se le den las gracias en su Real nombre.

Lo que de real orden, comunicada por el señor Ministro, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de junio de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Adriano Sánchez

·Sr. Vicealmirante Presidente de la Asociación Benéfica para huérfanos de la Armada.

Navegación y pesca marítima

Industrias de mar

Excmo. Sr.: Dada cuenta del expediente instruí como consecuencia de una comunicación del comandante de Marina de Málaga, en la que se hacen manifestaciones acerca de la manera como se ejerce la pesca con el arte «Boliche de Roda» en aquella provincia marítima, visto el expediente que motivó la real orden de 1.º de agosto de 1910 que regula la pesca con el referido arte, y tenidos que han sido en cuenta los informes recaídos en este último expediente del comandante de Marina de la provincia y de las Juntas de pesca de los distritos de Estepona y Marbella y de la provincial, reunidas respectivamente en los días 19 de abril, 12 de mayo y 14 de junio de 1910, en los que se razonan con fundamentos sólidos los grandes perjuicios que ocasiona la pesca con el arte que nos ocupa; S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general de Navegación y Pesca marítima, ha tenido a bien disponer quede aclarada la mencionada real orden de 1.º de agosto de 1910 en el sentido de que la autorización que por la misma se concede, se entienda hecha para el

«Boliche de brazo», exclusivamente para los distritos de la capital y Velez-Málaga y a tres millas de la costa.

Lo que de real orden manifiesto a V. E. para su conocimiento y fines correspondientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 15 de junio de 1919.

MIRANDA

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Comandante de Marina de Málaga.

Intendencia general

Pluses

Excmo. Sr.: Dada cuenta del escrito fechado el 13 de mayo último, en el que la superior autoridad del apostadero de Cartagena formula consulta respecto al alcance de la real orden de 10 de marzo anterior (D. O. núm. 57, pág. 370); el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo manifestado por la Intendencia general, se ha servido declarar que el espíritu de dicha resolución y la letra de la misma, refieren el abono de los pluses al personal de la Armada que prestó servicio en tierra con motivo de los sucesos de Barcelona; no pudiendo considerarse aplicable el precepto al personal que no haya estado directamente en la circunstancia expuesta como determinante del abono.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de junio de 1919.

MIRANDA

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Circulares y disposiciones

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR CENTRAL

2.ª Sección (Personal)

Relación de los expedientes dejados sin curso, por las causas que se expresan.

Empleo y nombre del que lo promueve.	Objeto de la reclamación.	Autoridad que lo cursa.	Fundamento por el que queda sin curso.
Músico de 1.ª Moisés Sánchez Valverde..... Idem de 1.ª Eduardo Lázaro Tudela..... Idem de 2.ª Antonio Herrero Bernal..... Idem de 2.ª Juan Román Vera..... Idem de 2.ª Luis Lozano Valenzuela..... Idem de 2.ª Jesús Gambín Talón.....	Solicitan ampliación del plazo para optar a los beneficios del real decreto de 29 de julio de 1917.....	Comandante general de Cartagena.....	Por haber espirado el plazo de petición en 10 de marzo último y comprenderles la real orden de 30 de noviembre de 1918 (D. O. núm. 275).

Madrid, 24 de junio de 1919.—El General Jefe de la Sección, *Manuel Pasquín*.